



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
28/11/2025Ayuntamiento
Cartagena

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA Y AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

En Madrid, a 14 de octubre de 2025

Convenio nº 2152_2025

REUNIDOS



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/11/2025

De una parte, D. Antonio Pérez Castro, en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** interviene en su condición de Director del departamento de Carreras Profesionales de la Universidad Antonio de Nebrija, actuando por delegación de Dña. Montserrat Gomendio Kindelan, Rectora Magnífica, delegación otorgada a 1 de octubre de 2025, al amparo de lo dispuesto en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Antonio de Nebrija aprobadas mediante el Decreto 6/2012, de 19 de enero, en su artículo 33 de mismo cuerpo legal y, a fin de facilitar la agilidad, operatividad y el impulso del funcionamiento y la gestión ordinaria de la institución.

Y de otra, D/Dª. Noelia María Arroyo Hernández, en nombre y representación de **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, con domicilio en dirección C/ San Miguel, 8, de Cartagena y [REDACTED]

Actuando ambos en razón de sus respectivos cargos y reconociéndose mutuamente poderes y facultades suficientes para formalizar el presente documento,

EXPONENTE



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD NEBRIJA
ENTIDAD
28/11/2025

PRIMERO.- Que la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** es una universidad privada, reconocida oficialmente mediante la Ley 23/1995 de 17 de julio (BOE de 18 de julio de 1995) y que dentro de sus objetivos se encuentra el de articular programas de colaboración universidad-empresas e instituciones para el desarrollo de programas docentes, proyectos de investigación aplicada o formación práctica de sus alumnos en empresas e instituciones.

SEGUNDO.- Que **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, dentro de sus actividades de colaboración con el entorno académico y educativo, desea colaborar con la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** mediante la convocatoria de Programas de Cooperación Educativa para alumnos. Dicha colaboración tendrá como objetivo facilitar la formación de los estudiantes de la Universidad a través de la incorporación de los mismos, a la compañía o institución, para la realización de períodos de prácticas como parte de su formación universitaria, facilitando así el desarrollo profesional de los estudiantes y su acceso al mercado de trabajo.

TERCERO.- Que el presente Convenio se acoge a lo establecido en las normas vigentes en el momento de su firma que regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios o a normas que en futuro puedan ampliarlos. En especial, y mientras sea de aplicación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014 de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, en la Disposición Adicional vigésimo quinta del RD-Ley 8/2014, de 4 de julio, que establece la bonificación en la cotización a la Seguridad Social por las prácticas curriculares externas de los estudiantes universitarios, en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, en el Real Decreto-ley 2/2023 de 16 de marzo, así como en la normativa propia de la Universidad, y se regirá por las siguientes

SELLO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGÁNO)
28/11/2025 8:09DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2025-FIRCONV/2518) Convenio Universidad Nebrija - SEFYCU 3946020



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
28/11/2025



Ayuntamiento
Cartagena

CLÁUSULAS

PRIMERA.- AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA y la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** podrán proponer y formalizar, en documentos anexos al presente Convenio, la incorporación de estudiantes de la Universidad a la realización de programas de prácticas académicas externas como parte integrante de su formación académica.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/11/2025



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD NEBRIJA
ENTIDAD
28/11/2025

SEGUNDA.- Con la realización de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, se pretende alcanzar los siguientes fines:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodologías, personales y participativas.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

TERCERA.- Modalidades de prácticas académicas externas:

- Prácticas académicas curriculares, integrantes del Plan de Estudios del alumno.
- Prácticas académicas extracurriculares, aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios.

CUARTA.- Duración de las prácticas externas. El alumno podrá realizar un periodo de prácticas con la duración establecida en su Plan de Estudios y adicionalmente, periodos de prácticas extracurriculares que tendrán preferentemente una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico.

Las actividades del estudiante beneficiario de la práctica formativa serán compatibles con el calendario laboral y con el régimen de trabajo habitual de **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** y estarán subordinadas a sus obligaciones académicas (exámenes y otras obligaciones derivadas de sus estudios).

QUINTA.- Durante su periodo de prácticas, los alumnos estarán sujetos a las estipulaciones del presente Convenio y del Documento Inicial y Anexo correspondiente, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de horarios de actividades de formación y a las normas de confidencialidad de los datos, procesos y actividades de **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** de los que tenga conocimiento.

Asimismo, los alumnos deberán aplicarse con toda diligencia a la realización de las actividades formativas que se les encomiendan, seguir correctamente las instrucciones que le sean impartidas, mantener contacto con sus tutores, académico y empresarial, en la forma que éstos le indiquen e informar a **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**, en tiempo y forma sobre cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo inicialmente programado.



SEÑO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/11/2025 8:09



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
28/11/2025



Conforme a lo previsto en el art. 57 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, será requisito para el acceso a las prácticas, si estas implican contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, el alumno deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para constatación por parte del departamento correspondiente de la Universidad.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/11/2025

SEXTA.- La **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** designará un tutor académico para el seguimiento de las citadas prácticas. De igual forma, **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** designará un tutor profesional de la práctica, que podrá ser su responsable directo o la persona que se considere oportuna en cada caso, y que fijará el plan de actuación práctica del alumno y le orientará en sus dudas y dificultades. Ambos tutores, académico y profesional, actuarán coordinadamente en el desempeño de sus cometidos a fin de seguir y evaluar el cumplimiento del Programa y de sugerir las adaptaciones y mejoras necesarias, así como resolverán los conflictos que, en su caso, pudieran surgir.



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD NEBRIJA
ENTIDAD
28/11/2025

Como reconocimiento a su participación en el programa de prácticas y al desempeño de las funciones de tutoría la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** incorporará a **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** en la relación de entidades colaboradoras, de la que se hará difusión pública, y pondrá a su disposición, de modo gratuito, el servicio de bolsa de empleo para el momento en que, en su caso, **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** pudiera tener interés en hacer uso de dicho servicio. Así, ambas instituciones adquieren, a partir de este momento, la condición de instituciones colaboradoras, pudiendo incluir el nombre comercial y/o logotipo de la otra, como entidad colaboradora, en los diferentes documentos informativos oficiales que pudiera editar.



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/11/2025 8:09

SÉPTIMA.- La **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** presentará a **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** para su participación en los Programas de Cooperación Educativa, a los alumnos que, cursando sus estudios en la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA**, y dentro de las condiciones generales del presente Convenio, mejor se ajusten al perfil académico y profesional propuesto para la realización de los programas de prácticas formativas. **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** seleccionará, entre los candidatos propuestos y bajo la forma que considere más adecuada, a los estudiantes que considere más adecuados.

OCTAVA.- La **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** será responsable de la tramitación administrativa derivada de la concesión y realización de las prácticas establecidas al amparo del presente Programa de Cooperación Educativa, siendo responsabilidad de **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** el cumplimiento de la legislación vigente y el seguimiento de la correcta adecuación de la práctica al perfil académico del becario, y la elaboración y presentación, al inicio y a la finalización del período de prácticas, de los siguientes informes:



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
28/11/2025

- Documento Inicial de Incorporación: Cada vez que **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** vaya a acoger a un alumno de la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** presentará a la Universidad debidamente cumplimentado el Documento Inicial de Solicitud de Incorporación, mediante el cual se valorará y aprobará la idoneidad de la práctica.
- Informe y certificado final: A entregar por parte de **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** al alumno al finalizar su periodo de prácticas.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/11/2025

NOVENA.- Debido al carácter exclusivamente formativo de las prácticas académicas externas no existe obligación ni compromiso para **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** de abonar ayuda económica a los estudiantes en prácticas. Voluntariamente **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** puede determinar abonar a los estudiantes en prácticas la ayuda económica (beca de prácticas) que estime oportuna, mediante efectivo, cheque nominativo o transferencia a la cuenta corriente que el alumno indique, con objeto de cubrir los gastos de material, manutención, desplazamiento, etc., en los que el alumno pueda incurrir durante el desarrollo de sus prácticas, así como para ayuda al estudio, al amparo del presente Convenio de Cooperación Educativa. En el supuesto de prácticas y programas formativos no remunerados, la Universidad Antonio de Nebrija asumirá las obligaciones derivadas de la inclusión de los estudiantes en el sistema de Seguridad Social, establecidas en el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo.

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán compromiso económico o financiero alguno para el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. La realización de las prácticas nsupondrá, en ningún caso, la percepción de emolumentos o indemnizaciones a cargo del Ayuntamiento.



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD NEBRIJA
ENTIDAD
28/11/2025

DÉCIMA.- La **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** suscribirá un Seguro de Accidentes y de Responsabilidad Civil con ámbito en toda la Unión Europea para los estudiantes-becarios durante el período de realización de los programas de prácticas, una vez se haya producido la firma del presente Convenio y la firma de los documentos anexos de aceptación del programa de prácticas por parte de los estudiantes-becarios. El coste y la gestión de dicho seguro serán a cargo de la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA**. Dicho seguro complementa el Seguro Escolar obligatorio para todos nuestros estudiantes de grado hasta los veintiocho años de edad y cubre las contingencias para aquellos alumnos desde los veintiocho años de edad.

SEÑAL
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGÁNO)
28/11/2025 8:09

UNDÉCIMA.- De todo lo anterior se deriva que esta colaboración no implica relación laboral ni de prestación de servicios por parte de la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** a **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** ni a la inversa. Así mismo, tampoco implica relación laboral ni de prestación de servicios por parte del becario hacia **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** o hacia la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA**.

DUODÉCIMA.- La firma del presente Convenio de Cooperación Educativa establece el marco de relación entre ambas instituciones en lo relativo a los programas de prácticas profesionales. Y adquiere eficacia jurídica, en cuanto a su contenido, a partir de la firma de los anexos que se irán rubricando para la posible incorporación de estudiantes de la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** a los programas de prácticas convocados por **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**. Ambas partes se comprometen a cumplir cuanto en este Convenio se estipula y a mantener una fluida comunicación con la otra que permita llevar a



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
28/11/2025



buen fin el contenido del mismo. Ambas partes sólo responderán frente a terceros de los propios incumplimientos respecto de lo contenido.



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/11/2025

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Para el correcto desarrollo del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará constituida por un representante del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA y un representante del centro de enseñanza. La Comisión se reunirá sólo cuando resulte necesario a iniciativa de sus miembros. Serán los encargados del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos asumidos. Resolverán todos los problemas de interpretación y cumplimiento que se puedan plantear.



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD NEBRIJA
ENTIDAD
28/11/2025

DECIMOTERCERA.- AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA queda informada de que los datos facilitados para la firma del presente acuerdo serán tratados por la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA**, con domicilio en Hoyo de Manzanares, Campus de la Berzosa, 28240- Madrid, teléfono nº 914521101 y correo electrónico lopd@nebrija.es, datos de contacto del DPO: DPO@nebrija.es

Los datos personales se tratarán para la gestión de la relación con la entidad colaboradora y el pago de las condiciones económicas, en su caso. La base de este tratamiento es la ejecución del convenio, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado e impediría su cumplimiento en caso contrario. Los datos serán conservados con ese fin durante todo el tiempo en que el convenio esté vigente y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas del mismo.

Los datos serán comunicados a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos y a las correspondientes entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos. Frente a cualquier vulneración de sus derechos, se podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el supuesto de que, como consecuencia del desarrollo del presente acuerdo, sea necesario que las partes se intercambien información personal de los alumnos, cada una de ellas se compromete a dar entero cumplimiento a las obligaciones en materia de protección de datos recogidas en el REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD). En concreto, las partes se obligan a informar a los alumnos sobre el tratamiento de sus datos personales conforme a lo estipulado en el artículo 13 del RGPD y de la cesión de los mismos, debiendo recabar su consentimiento, en el supuesto de que se requiera contar con el mismo. Los datos personales correspondientes a los alumnos puestos por la **UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA** a disposición de **AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA** se han recabado habiendo informado a los alumnos, y habiendo consentido éstos, sobre la posibilidad de su cesión a terceros para el desarrollo de las prácticas.

En el supuesto de que alguna de las partes recibiese un ejercicio de los derechos reconocidos por el RGPD a los interesados, deberá ponerse en contacto con la otra con el fin de valorar como proceder a dar



SEÑO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/11/2025 8:09



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
28/11/2025



respuesta a dichos derechos, en la medida en la que dicha solicitud se refiera a los alumnos cuyos datos sean tratados por ambas partes en virtud del presente Convenio.

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y el Reglamento UE 2016/679, conforme a la LOPD 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del CONVENIO



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/11/2025

DECIMOCUARTA.- Este Convenio tendrá una validez de cuatro años, entrando en vigor a partir de la fecha de firma, pudiéndose prorrogar expresamente por otro plazo de cuatro años, salvo denuncia por alguna de las partes firmantes, las cuales se reservan la facultad de rescindirlo unilateralmente en cualquier momento, debiendo notificarlo por escrito a la otra parte con una antelación de quince días.

- **RESCISIÓN Y CAUSAS** El presente convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante denuncia, queserá comunicada, por escrito, a la otra con una antelación mínima de quince días, basada en alguna de las siguientes causas:

- a) Cese de actividades del centro de enseñanza.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de la normativa vigente. d) Mutuo acuerdo adoptado por el representante del centro de enseñanza y el representante legal de la empresa.



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD NEBRIJA
ENTIDAD
28/11/2025

Previa audiencia de los interesados, los anexos podrán rescindirse para un determinado alumno o grupo de alumnos, por decisión conjunta o unilateral de cualquiera de las partes firmantes, en los siguientes casos:

- a) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- b) Falta de aprovechamiento.
- c) Actitud incorrecta del alumno o del personal de la empresa



SELLO
DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGÁNO)
28/11/2025 8:09

DÉCIMOQUINTA.- El presente Convenio se rige por la ley española. Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por acuerdo de las Partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de la ciudad de Cartagena por ser el lugar donde presencialmente se desarrollan las prácticas objeto del presente Convenio, con renuncia expresa de las Partes a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles

Y para que así conste, a los efectos oportunos, las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.



FIRMADO POR

JOSE SERRANO SEGURA - Director General de
Empleo Público e Interior
28/11/2025



Ayuntamiento
Cartagena

Por AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Noelia María Arroyo Hernández

Por la UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA

Antonio Pérez Castro



FIRMADO POR

Excmo. Srta. Dña Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
28/11/2025



FIRMADO POR

UNIVERSIDAD NEBRIJA
ENTIDAD
28/11/2025



DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
28/11/2025 8:09
SELLO